

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

<i>Ayuntamientos</i> .—1.ª categoría	80 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
<i>Juzgados y Juntas vecinales</i> .—	15 pesetas.
<i>Camarcas Oficiales de la provincia</i> .—Año.	80 pesetas.
<i>Particulares</i> .—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 80 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

ORDEN

Ilmo. Sr.: Solicitada autorización para celebrar una Asamblea general en Madrid entre los Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional, señalando para esta los días 3, 4 y 5 del próximo Junio, e interesando asimismo el permiso para que los indicados Inspectores puedan concurrir a la Asamblea de la Asociación Nacional Veterinaria Española que se celebrará del 6 al 10 de dicho mes.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a las peticiones que se formulan facultando a los individuos del Cuerpo para asistir a las reuniones de las citadas Asambleas, previo requisito de dejar cubierto el servicio en la forma reglamentaria, y comunicando a la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias la fecha de salida y la en que se hagan nuevamente cargo del servicio.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 21 de Mayo de 1932.—Marcelino Domingo.

Señor Director general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo concedido en la Orden de este Departamento que dispuso la constitución de un Jurado mixto de Transportes en Palencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los seis Vocales efec-

tivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el expresado Jurado mixto, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.º La representación patronal será elegida por la Cámara de Transporte mecánico, de Valladolid, en Palencia, con 28 obreros.

3.º La representación obrera será designada por la Sociedad de Obreros del Transporte mecánico, de Palencia, con 40 socios, y la Sociedad de Obreros Conductores de carruajes de transportes y similares, de Palencia, con 46; y

4.º Las entidades mencionadas remitirán sus respectivas actas de elección al Delegado regional de Trabajo en Valladolid, el cual hará el escrutinio y lo enviará a este Ministerio en unión de las actas de elección parcial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 23 de Mayo de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.
(*Gaceta del día 24 de Mayo*)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 114

Por la presente, llamo la atención de todos los señores Alcaldes de la provincia y se les advierte, que se abstengan de autorizar acto alguno público sobre mitines, manifestaciones, etc., que se pretendan celebrar dentro de sus términos municipales respectivos, o que se soliciten de su Autoridad, para antes del día treinta y uno de los corrientes, sin consultar previamente con este Gobierno; quedando personalmente responsa-

bles de la falta de cumplimiento de este servicio.

Palencia 25 de Mayo de 1932.

El Gobernador civil,
Roberto Blanco Torres

Núm. 204

Aprovechamiento de aguas
Nota-anuncio

La Comunidad de Regantes de Arbejal (Palencia), solicita el aprovechamiento que se detalla al final del presente anuncio, con destino a riegos.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1927 y Decreto de 27 de Marzo de 1931, por medio del presente anuncio, abriendo un período de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual, el peticionario presentará su proyecto en las Oficinas de la División Hidráulica del Duero (calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid), admitiéndose otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

NOTA

Peticionario: Comunidad de Regantes de Arbejal.

Cantidad de agua que solicita: 50 litros por segundo.

Corriente de que se ha de derivar: Río Pisuerga.

Clase de aprovechamiento: Para riegos.

Término municipal en que radican las obras: Arbejal.

Palencia 19 de Mayo de 1932.—El Gobernador, Roberto Blanco Torres.

Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

Don Francisco Fontanals y Pérez Munila, Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe interino de este Distrito minero.

Hago saber: Que por don Julián Eleuterio López Outiérrez, vecino de Reinoso, según cédula personal número 4.439 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil a las once horas y cinco minutos del día 24 de Mayo de 1932, solicitud de registro de treinta y dos pertenencias para la mina titulada «Dos Amigos» cuyo expediente tiene el número 2.627 de mineral de hulla, sita en término de Celada de Robledo, al sitio llamado Monte Santo o Cristolo.

La designación que hace es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un roble grueso que se halla a la distancia de diez metros al Norte de un registro minero y en cuyo punto de partida se colocará la 1.ª estaca; de ésta en dirección O., se medirán cuatrocientos metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta en dirección S., se medirán ochocientos metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta en dirección E., se medirán cuatrocientos metros y se colocará la 4.ª estaca, y de ésta con ochocientos metros se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las treinta y dos pertenencias solicitadas.

Los rumbos se entenderán al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el señor Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de

anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Celada de Robledo, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona

tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la ley de Minas de

6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868.

Palencia 25 de Mayo de 1932.—Francisco Fontanals.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

PROVINCIA DE PALENCIA

Primera quincena del mes de Mayo

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
C. bacteridiano	Astudillo	Astudillo	Bovina		1		1	
Aborto epizootico	Cervera	Villanueva de Hres	Idem	8				8
Durina	Astudillo	Torquemada	Equina	1				1
Peste porcina	Frechilla	Villarramiel	Porcina		1		1	
Idem	Palencia	Palencia	Idem		2		2	

Palencia 20 de Mayo de 1932.—El Inspector provincial, F. Núñez.

Diputación provincial de Palencia

Comisión provincial Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 30 de Abril de 1932.

Poseción

La Presidencia dá posesión del cargo al Vocal don Tiburcio Tejedor Ausín, recientemente nombrado de nuevo por el Gobierno de provincia, para representar al distrito de Astudillo-Baltanás.

Disposiciones oficiales

La Comisión queda enterada del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 12 del actual, resolviendo el cumplimiento de las obligaciones que afectan a la Corporación, relativas al Patronato Nacional del Turismo.

Distribución de fondos

Se aprueba la de las atenciones del mes de Mayo próximo, disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuentas de suministros

Quedaron aprobadas las rendidas por diferentes proveedores de artículos a los Establecimientos y otros gastos.

Beneficencia

Igualmente se aprueban las rendidas por el Tribunal Tutelar de Menores, de Madrid, y Asilo de Oblatas del Santísimo Redentor, por estancias de jóvenes en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero últimos.

Se acuerda el ingreso en Desamparados de Mateo Herrera Maestro, de Palenzuela, y en Maternidad de Bonifacio Martín, de Castrillo de Don Juan.

Se concede pensión de lactancia para sus hijos gemelos a Aniano Ro-

dríguez, de Barruelo de Santullán.

Se acuerda inscribir en el Escalafón para su ingreso en el Hospicio, en turno de antigüedad, a Ramona Gallardo, de Palenzuela.

A petición de la Diputación de Valladolid, se acuerda hacerse cargo del pago de estancias de la vesánica Isidora Delgado, de Barruelo de Santullán, y se desestima la petición que hace María Candelas Fernández, de Guardo, sobre pago de estancias, por esta Corporación, de su esposo Mariano Santos Díez, que se encuentra en el Manicomio de esta Ciudad.

La Comisión acuerda quedar enterada de la salida voluntaria y definitiva de los Establecimientos, de la anciana Justa González Arenillas, de Castromocho; de haberse facilitado a la Comisaría, 183 raciones de comida para detenidos, en el mes actual; y de comunicación del Director facultativo Dr. Navarro, sobre prohibición de visitas y salida de niños, debido a la epidemia de sarampión que reina en la Ciudad.

Se deniega la petición de Quirino Rodríguez, de esta Capital, sobre ingreso en el Sanatorio de Pedrosa, de su hija Carmen, con subvención de esta Diputación.

Se acuerda adjudicar a don Gregorio Buj, los trabajos de reparación de pintura de las galerías de los departamentos de mujeres y hombres de los Establecimientos de Beneficencia.

Se autoriza a la Dirección de los Establecimientos, para que proceda a la venta de una mula inútil para el trabajo, existente en la huerta.

Vías y Obras

Se aprueban liquidaciones de obras de piedra machacada para caminos vecinales, recibos de agotamientos para construcción de puen-

tes y materiales para diferentes caminos, así como la relación de gastos ocasionados con motivo de la toma de datos para estudio del puente sobre el río Camesa, en Canduela, y devoluciones de fianzas por terminación de obras.

Cuentas diversas

Se aprueban las cuentas por esquelas de defunción del funcionario don Víctor Pérez Moreno, y suministro de cajas fúnebres con destino a fallecidos en el Hospital de esta Ciudad.

Viveros forestales

Se acuerda aprobar la cuenta rendida por el señor Director de los mismos, justificativa de la inversión dada al libramiento de 250 pesetas que se expidió a su favor, para pago de jornales invertidos en el de la huerta de la Diputación.

Presupuesto

Se aprueba el de construcción de la acera del Palacio provincial, fachada Norte, facultando al señor Delineante para que haga las obras por administración, encargándolas al maestro albañil de la Corporación don Fernando Morrondo y remitiendo en su día la cuenta justificada.

Cédulas personales

Se abstiene esta Comisión de apoyar el modelo de «carnet», ante la Superioridad, que recomiendan las Diputaciones de Valladolid y Alicante, por haber elevado ésta otro debido a la iniciativa del Oficial del Negociado de esta Corporación.

Recaudación

La Comisión acordó quedar enterada y aprobar las cuentas del Servicio de Recaudación del año de 1931, conforme al dictamen emitido por la Ponencia designada.

Cursillos

Se acuerda subvencionar a don Primitivo Alvarez, de Santoyo, para asistir a los organizados por la Asociación de Ganaderos en la Casa de Campo, de Madrid, y que han de versar sobre Avicultura, Apicultura e Industrias lácteas.

Subvenciones

Se concede la de 250 pesetas a la Cámara Oficial de Comercio e Industria, para contribuir a organizar la concurrencia colectiva y presentación de productos industriales de la provincia en la Feria de Muestras, de París.

Se resuelve librar la cantidad de 500 pesetas que corresponde al primer trimestre del actual ejercicio al señor Presidente de la Agrupación de Estudios e Iniciativas, de esta Capital.

Se deniega la petición que hace D. Angel Calvo Prieto, de Monzón de Campos, solicitando subvención para hacer estudios en la Escuela Industrial, de Madrid.

Se concede al Ayuntamiento de Población de Campos la subvención del 50 por 100 de las obras de defensa contra las avenidas del río Ucieza.

Personal

Se confirma en el cargo de Ayudante de maquinista de la Imprenta provincial al interino don Santiago López Abad, con la asignación anual de 2.250 pesetas.

Se concede pensión de 1.250 pesetas, con efecto de 19 del actual a doña María Concepción Mallol García, huérfana del que fué funcionario de la Corporación, don Ildefonso Mallol Mezquita, y abonarla los haberes correspondientes a los 18 días, que dejó de percibir su finada madre doña Ramona García Berenguer.

Bibliotecas

Se resuelve pase al Ponente el ofrecimiento de la obra «Hervor de Tragedia», del autor palentino don Teófilo Ortega Matilla, para que informe sobre su adquisición.

Se acuerda prestar conformidad al contrato suscrito por el señor encargado de la Biblioteca provincial con la «Colección Labor», formalizando la suscripción a la misma, con plazo anual de 360 pesetas; y se le autoriza para adquisición de una docena de sillas, como complemento a la mesa de lectura que se adquirió recientemente.

Se acuerda distribuir entre las peticiones recibidas, la cantidad consignada en presupuesto para adquisición de obras con destino a las Bibliotecas de las Sociedades establecidas en la provincia, que lo tienen solicitado.

Se acuerda inscribir a esta Diputación como Congresista del V Congreso Internacional de Ciudades y Administraciones Locales, que ha de

tener lugar en Londres, del 23 al 28 del actual, disponiendo que por el señor Depositario se remita el importe de la cuota a la Secretaría de dicha Congreso.

Palacio provincial

Se acordó interesar del señor Alcalde de la Capital la expropiación de un corral adosado a una esquina de este Palacio, por no servir más que de depósito de inmundicias en perjuicio notorio de la higiene y del ornato.

Adquisición de valores

La Comisión acuerda aprobar la inversión hecha en valores del Estado de parte de la existencia en metálico y colocación de los mismos en la Sucursal del Banco de España, y el resto depositarlo en cuentas corrientes en banca privada.

Intervenciones quirúrgicas

Sobre la conveniencia de practicar éstas en la Casa de Beneficencia, se formuló proposición por los Vocales señores Conde Gómez y Gómez Conde, resolviéndose tomarla en consideración, y que pase al señor Director facultativo de los Establecimientos para que dictamine sobre la misma.

Estatuto Catalán

Discutida la procedencia de votar punto por punto la proposición presentada por el Vocal señor Tejedor Ausín, sobre este asunto, tal como está redactada, no se estimó conveniente; pero, en la necesidad de concretar la posición de la Diputación con respecto a la Asamblea proyectada, se acuerda que, si es invitada a la misma, concurra ostentando su propia representación, (y no la de los Ayuntamientos de la provincia, que van a estar directamente representados y podrían desautorizar a la Corporación provincial); que ostenten esta representación todos aquellos señores Diputados a los que sea posible asistir, sin designación previa; y que en dicho acto se preste a las conclusiones la adhesión más entusiasta, en todo lo que signifique oponerse a concesiones que redunden en perjuicio del resto de España; desautorizando, si incidentalmente se produjese, todo acto de ataque, violencia u oposición en menoscabo del Gobierno o de las Cortes; y limitándose solamente a recomendarles que no consientan la aprobación de un Estatuto que diferencie a región determinada, creando a su favor derechos que no puedan concederse a las demás.

Etiquetas

La Comisión acuerda quedar enterada de la comunicación que dirige el señor Teniente Coronel Jefe del Batallón Ciclista, dando las gracias por el laudatorio acuerdo adoptado por esta Comisión, felicitándole por el brillante estado de las fuerzas a su

mando y mejoras introducidas en el Cuartel.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Núm. 207

Base Naval Principal de Ferrol

BRIGADA DE SANTANDER

Relación nominal filiada de los inscriptos para las industrias de mar de esta provincia marítima correspondientes a los trozos de la Capital y Distritos, que cumplen 19 años en el actual de 1932 y deben ser comprendidos en el presente alistamiento para el reemplazo de 1933, con arreglo al sorteo verificado en Madrid (Ministerio de Marina) el día 25 de Febrero último, (D. O. número 48, página 335, del 26 de Febrero) cuya fecha de partida resultó la de 2 de Octubre.

Trozo de Laredo

Número, 40; inscripción folio y año, 40-931; nombre y apellidos, Fernando Fernández Sardón; nombres de los padres, Santiago y Sotera; naturaleza, Palencia; fecha del nacimiento, 29 de Mayo de 1913.

Santander 21 de Mayo de 1932.—El Comandante de la Brigada, (ilegible).

Jurados mixtos de Palencia

Don Jesús Rebollar Rodríguez, Presidente del Jurado mixto de Trabajo del Comercio general.

Hago saber: Que en sesión celebrada por dicho Jurado el día veintitrés del mes actual, y por acuerdo unánime de los Vocales del mismo, se aprobó lo siguiente:

Que a partir del día siguiente al en que se publique este edicto en los periódicos locales, los vendedores con puestos fijos en la vía pública y que estén afectos a este Jurado del comercio en general, no podrán vender al público durante las horas de cierre que para el comercio de esta plaza están acordadas por el citado Jurado mixto del Trabajo.

A estos efectos se hace constar que las horas de apertura de los Establecimientos de comercio son: de nueve de la mañana a las trece, y de tres de la tarde a ocho de la noche, durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre, y de nueve de la mañana a una de la tarde y de tres a siete los restantes meses del año, por lo tanto, solo a esas horas podrán vender los industriales con puesto fijo en la vía pública.

Dado en Palencia a 24 de Mayo de 1932.—Jesús Rebollar.—El Secretario, Juan José Ortega.

Don Juan José Ortega Lamadrid, Secretario de la Agrupación Administrativa de Jurados mixtos de Trabajo de Palencia.

Certifico: Que en sesión celebrada por el Jurado mixto interlocal de Panaderías, con fecha 19 de los corrientes, se dieron a conocer y fueron aceptadas por dicho Jurado las modificaciones introducidas por el Ministerio de Trabajo y Previsión a las bases del contrato de trabajo, aprobadas por el mismo Jurado en sesión de 23 de Octubre de 1931, y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha 20 de Noviembre de 1931.

Las citadas modificaciones afectan a las bases 6, 20 y 22 de dicho contrato de trabajo, que quedan redactadas actualmente en la forma que sigue:

Base 6.ª Cuando un obrero quiera dejar de prestar sus servicios en una fábrica, avisará al patrono con ocho días de anticipación, para que éste pueda sustituirlo con otro obrero competente. Si el obrero comprendido en el caso del párrafo anterior, no cumpliera lo que en el mismo se establece y concertase su trabajo en otra fábrica, el patrono de ésta dará inmediata cuenta al Jurado mixto, quien señalará la multa que haya de imponerse a aquél, a cuyo efecto le será descontado diariamente por referido patrono, una cantidad proporcional al salario que perciba en la cuantía fijada por el mismo Jurado mixto, cuyo descuento se mantendrá hasta hacer efectiva la totalidad de dicha multa. Si el obrero no acepta esta forma de hacer efectiva la multa, se procederá para su exacción, según dispone el artículo 33 de la ley de Jurados mixtos.

Base 20. Quedan sin valor cuantos contratos existan de trabajo con anterioridad a la fecha en que empiecen a regir estas bases, en cuanto se opongá a ellas. No será obligatorio el plazo de los ocho días, si entre patronos y obreros existe previo acuerdo.

Base 22. La duración de este contrato será de dos años. Caso de que ninguna de ambas representaciones reclamen modificación alguna al terminar dicho plazo, se considerará prorrogado por igual período de tiempo y por consiguiente con las mismas bases.

También se acordó en la sesión celebrada el día 19 del actual, que las bases de trabajo de este Jurado de Panaderías con las modificaciones introducidas, entrarán en vigor de una manera definitiva el día 1.º de Junio del año actual.

Para conocimiento general y demás efectos oportunos se expide la presente certificación con el visto bueno del señor Presidente que sello y firmo en Palencia a 21 de Mayo de 1932.—El Secretario, Juan José Ortega.—V.º B.º: El Presidente, Jesús Rebollar.

Núm. 203

Registro de la Propiedad de Baltanás

EDICTO

Don Enrique Bergón Oltra, Registrador de la propiedad de Baltanás.

Hago saber: Que por fallecimiento de don Juan Andrés Torres, han sido inscritas en este Registro, a favor de los interesados que consignaré, las siguientes fincas sitas en término municipal de Hornillos de Cerrato:

A nombre de doña Adela Valdeolmillos y Valdeolmillos

1.ª Una tierra al Asabal, de dos cuartas y veinte estadales.

A nombre de doña Heliadora Andrés Valdeolmillos

2.ª Una tierra a los Corralejos de Celada, de dos cuartas.

3.ª Un corral de campo a la Olmeda, con su parte de cabaña.

4.ª Una tierra al Asabal, de tres cuartas.

5.ª Otra en Miguelistos, de cuatro cuartas y cincuenta estadales.

6.ª Otra en Zumbón, de tres cuartas.

7.ª Otra a los Quiñones, de cinco cuartas.

8.ª Una era al camino del Portillo, de setenta y cinco estadales.

9.ª Una tierra en Sorrozuela, de seis cuartas.

10. Un corral de campo al pago de Tablada, no consta su medida.

A nombre de Eudasio Andrés Valdeolmillos

11. Una tierra en Artayuso, de cuatro áreas.

12. Otra al camino de Baltanás, de nueve cuartas.

13. Otra al Barco de la Aguada, de dos cuartas.

14. Otra al Páramo de Tablada, de dos cuartas y diecinueve palos.

15. Otra al Asabal, de cuarta y media.

16. Otra a la Cañona, de tres cuartas y cincuenta estadales.

17. Otra al Cuadrón, de siete cuartas.

A nombre de Leoncia Andrés Valdeolmillos

18. Una tierra en Mazabuces, de dos cuartas.

19. Otra en Solacueva, de ocho cuartas.

20. Otra en la Rosca, de una cuarta.

21. Otra en Picorrubio, de una cuarta.

22. Otra a la Boquilla, de seis cuartas y cuatro estadales.

23. Otra al Astial, de dos cuartas y cincuenta estadales.

24. Otra al Astial, de dos cuartas y cincuenta estadales.

25. Otra al Astial, de dos cuartas y cincuenta estadales.

26. Otra al Astial, de dos cuartas

A nombre de *Justina Andrés Valdeolmillos*

27. Un huerto cercado de piedra al camino de la Fuente de San Juan, de cuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas.

28. Otra a la Canaliza, de dos cuartas y cincuenta estadales.

29. Otra en Mazabuces, de cuatro cuartas y media.

30. Otra a la Corona, de dos cuartas.

31. Otra en Celadas, de cuatro cuartas.

32. Otra en Valdesalce, de una cuarta.

33. Otra al Barco de la Aguada, de dos cuartas y veinticinco palos.

34. Otra al pago de Henar, de setenta y cinco estadales.

35. Y otra en idem, de cincuenta estadales.

Las treinta y cinco fincas anteriores, las adquirió don Juan Andrés Torres, en virtud de documentos privados.

Por lo dispuesto en el artículo ochenta y siete del Reglamento Hipotecario y para que llegue a conocimiento de los interesados, publico el presente en Baltanás a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Enrique Bergón.

Núm. 202

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Usando de la autorización que me ha sido otorgada por el ilustrísimo señor Subsecretario de Justicia y de conformidad con lo resuelto por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, esta Presidencia ha acordado señalar el día cinco de Junio próximo para que tenga lugar la celebración de elecciones para la provisión de cargos de Justicia Municipal en los términos municipales que a continuación se expresan, vacantes en la provincia de Palencia.

Juez de Villobiego.

Juez suplente de Arbejal,

Juez de Baños de Cerrato.

Juez de Villalobón.

Las condiciones que han de concurrir en los elegidos, procedimiento que ha de seguirse para las elecciones de que se hace mención y demás que tenga relación con las mismas, se estará a lo dispuesto en los artículos del tercero al noveno inclusive del Decreto del Ministerio de Justicia de 8 de Mayo de 1931, inserta en la *Gaceta* del siguiente día.

Intereso a los señores Jueces de primera instancia de los partidos judiciales a que estén afectos las vacantes de los términos municipales de que se hace mención, procuren, valiéndose de las Autoridades locales de éstos, se dé la mayor publicidad a la convocatoria de estas elec-

ciones para que llegue a conocimiento de todos los electores a quienes pueda interesar.

Valladolid 23 de Mayo de 1932.—Santiago Alvarez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 205

Palencia

Requisitoria

Forero Burgos, Cristino Carlos, de 29 años de edad aproximadamente, de oficio pintor, hijo de N. y Luisa, natural de Madrid, hoy en ignorado paradero, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y que usa también los nombres de Carlos Porras Sánchez, Cristino Forero Burgos, Cristino Torreo Burgos y Carlos Forero Burgos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia, dentro del término de diez días, a contar desde su publicación, a fin de notificarle auto de procesamiento e indagarle y ser reducido a prisión, bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Carlos Calamita.—El Secretario, Isidoro Páramo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palencia

Este Excmo. Ayuntamiento en sesión de veinte del actual, acordó proceder a la venta en pública subasta de un transformador propiedad del Municipio que no tiene utilidad para el mismo, por haberse colocado otros de mayor capacidad.

Las características del transformador y tipo de condiciones que pueden servir para la subasta, son las siguientes:

Estación transformadora compuesta de transformador de 90 K. V. A. primario, 5.000 voltios; secundario, 230 voltios; frecuencias, 50 P/S.

Transformador de tensión 5.000/100. Cortacircuitos fusibles.

Pararrayos de ruptura de arco.

Armadura metálica, aisladores, conductores, etc.

Valor tipo para la subasta, 1.600 pesetas.

Los que deseen concurrir a la subasta presentarán sus proposiciones en pliego cerrado hasta el martes 31 del actual, a las doce de la mañana, a cuya hora se procederá a la pública apertura de los pliegos presentados, significando que será de cuenta del que resulte adjudicatario el importe de este anuncio.

Palencia 24 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Pablo Pinacho.

Bahillo

Este Ayuntamiento ha acordado anunciar el propósito de previa subasta pública, para la contratación de las obras municipales de construcción de un edificio destinado a casa cuartel de la Guardia civil, conforme determina el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, haciendo saber que el proyecto y documentos complementarios, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, durante el plazo de diez días hábiles, y en las horas normales de oficina, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se quisieren, y advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo de exposición.

Bahillo 23 de Mayo de 1932.—El Alcalde, Ceferino Rodríguez.

Capillas

Don Santiago Sánchez Blanco, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa de Capillas.

Hago saber: Habiéndose señalado el día 26 del corriente la subasta pública para el arriendo de los pastos de la pradera del común titulada la Vega y siendo día inhábil para ella, se traslada para el día 31 del mismo, la que tendrá lugar en la casa Consistorial, a la hora de las diez de su mañana.

La subasta, que presidirá el señor Alcalde o quien le represente será sencilla, por pujas a la llana, y no se admitirá postura que no cubra la suma de 500 pesetas como tipo de tasación.

Esta subasta se ajustará en un todo al pliego de condiciones que queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento donde puede ser examinado por cuantos deseen hacerlo, durante las horas de oficina.

Capillas 23 de Mayo de 1932.—Santiago Sánchez.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al

523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1932, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Itero Seco.
Magaz.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan

Villatoquite—1931.
Villasarracino—1931.

Formado por los Ayuntamientos y Junta pericial de los términos que a continuación se relacionan, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la derrama de las contribuciones respectivas en el próximo ejercicio de 1933, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que a su derecho conduzcan, en el indicado plazo, pasado el cual, ninguna será atendida por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan

La Puebla de Valdavia (rústica y urbana).

AVISO IMPORTANTE

La Administración de este BOLETIN OFICIAL ruega a los que remitan edictos y anuncios oficiales y particulares que sean a instancia de parte, para ser publicados en el mismo, designen persona en la Capital que responda del pago de los derechos de inserción.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.